

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

69**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.240 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Paulo César Cruces Rojas, frente a “Take Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado el auto de aclaración siguiente:

Se acuerda subsanar el defecto advertido en sentencia de fecha 4 de febrero de 2013, consistente en los siguientes términos:

«Que estimando como estimo la demanda presentada por don Paulo César Cruces Rojas, frente a la empresa “Take Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al demandante la cantidad de 2.615,96 euros de principal, más los intereses legales.»

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Take Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de febrero de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.472/13)

